



Renovación de Incorporación

Las instituciones educativas privadas a las que la UNAM ha confiado la tarea de impartir sus propios planes de estudio en los niveles de bachillerato y licenciatura, deben solicitar anualmente su incorporación por conducto de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), según lo estipulado en el [Artículo 6° del Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios](#).

Para este efecto, hacia el mes de marzo, la DGIRE publica una circular en la que se establecen las fechas, el procedimiento y los requisitos para solicitar la incorporación (renovación) para el año escolar siguiente. Este proceso deben realizarlo todas las instituciones del Sistema Incorporado por cada plan de estudios que tengan autorizado, cumpliendo con lo que establece la disposición número 17 inciso b) y el [Anexo 2 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM](#).

El otorgamiento de la renovación de incorporación a los correspondientes planes de estudios, está sujeto a la evaluación global, que realiza la DGIRE ([Artículo 13 del Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios](#)), sobre la adecuada labor académico-administrativa de las instituciones educativas.

El trámite de incorporación anual se considera concluido hasta el momento en que la institución educativa recibe el oficio en el que se autoriza la respectiva renovación de incorporación.